

[Handwritten signature]

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

CONCURSO 178. COBERTURA DE UN CARGO DE FISCAL/A DE CÁMARA PENAL III DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL.-

Fecha de examen: 30/7/18

JURADO TITULAR Dr. CESAR ANTONIO TURBAY

CASO N° 1.-

La causa se caratula: "VALLEJOS, MARCELO ÁNGEL S/LESIONES, AMENAZAS CON EL USO DE ARMA BLANCA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD".- Expte. N° 21435/17.-

Se acusa a Marcelo Angel Vallejos del siguiente hecho: provocar en la víctima MARIANA AYALA, un hematoma en el ojo izquierdo, por medio de la aplicación de un golpe de puño, siendo ésta su concubina y madre de sus dos hijos, calificándose la misma como Lesiones Leves doblemente agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género (Arts. 92, en función del 89, 80 incisos 1° y 11° del Código Penal).

En ese orden de ideas, el Sr. Fiscal de Instrucción de la II Nominación, tuvo por acreditado que el día 24 de mayo de 2.017, aproximadamente a las 16, 30 horas, al llegar a la vivienda que compartía con su concubina e hijos, en la calle Diego de Villarroel n° 796 de esta ciudad, Marcelo Angel Vallejos, mantuvo una discusión con su ex pareja Mariana Ayala, la cual recibió un golpe en el ojo izquierdo produciéndole un hematoma postraumático, producido por un elemento contuso mediante percusión violenta, con un tiempo de curación inferior a los 30 días, concluyendo en el Requerimiento de Elevación que el nombrado es responsable penalmente del delito de

[Handwritten signature]
Dr. CESAR ANTONIO TURBAY
MAT. 1941 - Lp 5 - Fp 22
WAT. FEO. Tº 45 - Fº 100

Λ

M...

Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por mediar
Violencia de Género.

Se citó en primer término a la víctima, Mariana Ayala, quién declaró ser la ex concubina de Marcelo Vallejos, con quien tiene dos hijos y posee una relación de hace 14 años, que vivió con él 8 años y que hace un año que empezaron los problemas porque es celoso. Refirió haber vivido muchas situaciones de violencia. Que eran por sus celos y que había personas que le decían cosas de ella y por eso la golpeaba e insultaba. En cuanto a la pregunta efectuada por el Fiscal, respecto al día del hecho, manifestó que no recuerda a qué hora llegó a la casa Vallejos, refirió que estaba con los hermanos del acusado, los mellizos que vivían con ellos, y su mamá, que él la llamó a la pieza del fondo, que estaban ellos dos solos, nadie más, que empezó a gritarle e insultarle, que en eso llegaron los hermanos y éste le pegó varias cachetadas en la cara, que se retiró de su casa y se fue a la casa de su madre e hicieron la denuncia en la comisaría. Que fueron al médico forense y le revisaron el ojo, que lo tenía morado. Que luego, se arreglaron y volvieron a vivir juntos, hasta que nuevamente volvió a pasar lo mismo y se fue a la casa de su mamá.

Manifestó que Vallejos, nunca la dejó de molestar y que ahora está preso por una denuncia por amenazas. También refirió que siempre fue violento con ella, que le prometía que iba a cambiar pero nunca lo hizo. Dijo que fue 3 veces con la psicóloga y que también fue a la Oficina de Violencia Doméstica.- A la pregunta de cuándo fue la última vez que lo visitó, dijo que fue el jueves y en cuanto a si recuerda si le pegó con la mano abierta o cerrada, dijo que abierta.

Posteriormente depuso la Lic. Liliana Olaondo, perteneciente al Gabinete Psicosocial quien refirió que entrevistó en dos oportunidades a la víctima y analizó la relación de éstos desde el noviazgo hasta su ruptura. Refirió que, era la tercera vez que se separaba del acusado y que ya tenía dos causas anteriores por violencia. Respecto de su informe, expresó que vio una dinámica de familia violenta instalada en su relación, con un condimento de todo un poco (amenazas, agresión física, etc.), destacando que la pareja normaliza la violencia, amenazas, golpes y humillaciones. Explicó que la víctima lo normaliza por su dependencia afectiva. Explicó que luego del primer hijo, tuvo lugar el primer episodio de violencia y que la llegada de los hijos, genera mayor vulnerabilidad por la manutención, educación, etc. Refirió a una experiencia de la víctima con el acusado, relatando que ella le expresó que la amenazada y con un destornillador le apuntaba al ojo, comentó que la víctima le dijo que sintió terror, que desde allí pidió ayuda y dejó de justificar al acusado. Ante la pregunta del fiscal respecto a su conclusión de la "no fabulación" de la víctima, explicó que analizó cada exposición de la víctima, su relato, el tiempo y espacio, refirió que todos sus discursos fueron coherentes, en su estructura, en lo emocional.

Dr. UESB...
Abogado...
F. 22
Pa. 1100

mm

Prosiguió, el Debate con la deposición de la Dra. Ester Lizondo, perteneciente al Cuerpo Médico Forense, quien fuera interrogada en primer término por el Fiscal requiriéndosele que explique en cuanto a las lesiones de la víctima y la forma del golpe que la produjo, explicando la testigo que el golpe no llegó provocar un edema, no tenía el ojo en compota, sí tenía un hematoma en la parte inferior del ojo izquierdo, que fue con un elemento romo, puede ser con pequeñas puntitas. Explicó, que en las causas de violencia de género, el Departamento de Criminalística, efectúa tomas fotográficas y se deja constancia en los libros. Se le preguntó si la lesión puede ser causada por un golpe con la mano abierta, contestó que sí, que pudo ser con un cachetazo, con el dedo o alguna parte dura de la mano.

Posteriormente se le receptó declaración testimonial a la Sra. Alicia Romano, madre de la víctima, quien dijo que vivía a 3 cuadras de donde vivía su hija con Vallejos, que recuerda que existieron varios hechos de violencia entre ellos. Refirió, que el acusado le pega y también quiere acuchillar a su hija, que hace mucho tiempo empezó el problema, que Vallejos, la amenaza y cuando está su hija en su casa tira cascos, pateo la puerta, amenaza con prender fuego la casa.

Que el acusado manifestó en su declaración indagatoria que es pensionado y que "labura" cortando el pasto, que ese día 24/05/17, venía de trabajar a las 5 de la tarde, que se le descompuso la máquina y al llegar a su casa, Mariana le pide plata y que él le explicó lo que sucedió con su máquina y ella empezó a levantar la voz. Dijo que ella siempre reacciona así, que discutían por la plata. Que entonces trató de salir de la pieza, que vio que ella agarró algo y se abalanzó contra él. Manifestó que tienen una relación de idas y vueltas. Al preguntársele por la lesión denunciada por la víctima, dijo que ella se la habrá hecho en el trayecto que él quería salir de la pieza; reiteró que fue ella quien se le tiró encima y habrá pegado por su mano o su codo (haciendo el ademán de levantar los brazos). Dijo que siempre discutían y que ella le decía que iba a pagar. También expresó que su ex pareja tiene problemas, que es esquizofrénica, que está medicada y toma medicamentos.

Conforme lo normado en el artículo 369 (ex art. 360) del C.P.P.T La investigación penal quedó clausurada y se decretó la Citación a Juicio (Art.370 (ex art. 361) Procesal.

Luego de esta instancia la Defensa Técnica del imputado pide la Suspensión del Juicio a Prueba, argumentando que la escala penal del delito por el que se elevó la causa a juicio encuadra formalmente en los supuestos del artículo 76 bis (sea en el párrafo primero o en el cuarto).-

Se corre traslado a la Fiscalía de Cámara siendo la tarea a desarrollar la siguiente:

Abogado
MAT. 1841 - 198

M. M. M.

Emitir opinión fundada, con citas de doctrina y jurisprudencia, si accede o no a la suspensión del juicio a prueba solicitada por la defensa del imputado.-

[Handwritten signature]

ABOGADO
M.P.T. 1941 - L. 5 - F. 22